

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO
Alcalde(sa) Municipal de Gènova Costa Cuca, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Gènova Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

El libro de actas que utiliza el Concejo Municipal no esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La Constitución Política de la República en el Artículo No. 232 establece: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas". Así mismo el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario y Alcalde Municipales no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de los Libros de Actas que se utilizan en la Secretaría Municipal, en los cuales se dejan constancia de las donaciones recibidas y de los aspectos contables financieros.

Efecto

Las diversas Actas suscritas por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, en los casos de las certificaciones emitidas, que son transcripciones de las mismas y que sirven de base y fundamento para legalizar actividades, transacciones monetarias y presupuestarias oficiales de la entidad.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de que procedan a solicitar de inmediato la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Los libros se han autorizado de conformidad con el artículo 53 inciso o) del Código Municipal, Decreto número 12-2002, pero en adelante se cumplirá para que Contraloría General de Cuentas autorice los mismos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y siete miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

La Municipalidad no publicó en el portal de Guatecompras, el listado de oferentes ni la cantidad total de cada una de las ofertas, al día siguiente de recepción de las mismas en los proyectos: remodelación Centro de Desarrollo, Aldea San Miguelito (NOG 699128) por la cantidad de Q 491,777.74; Construcción Centro de desarrollo, fase II, Génova (NOG 699101) por la cantidad de Q 386,600.00; Ampliación Escuela Primaria, Aldea la Paz (NOG 555908) por la cantidad de Q 384,934.76; Construcción Escuela Primaria, Caserío Monacales (NOG 555894) por la cantidad de Q 304,066.43; Construcción Escuela Primaria, Caserío Cabañas, por la cantidad de Q 428,968.39; Construcción Centro de Desarrollo Comunitario, Aldea el Rosario (NOG 555878) por la cantidad de Q 899,694.42; Mejoramiento Calles fase II, Barrio Nueva Italia (NOG 555851) por valor de Q 899,656.11; Mejoramiento Camino, Sector Méndez-La Paz Chiquita (NOG 555843) por la cantidad de Q 484,408.13 y Mejoramiento Camino, Parcelamiento Talzachum (NOG 555835) por la cantidad de Q 1,107,367.41, con Impuesto al Valor Agregado, siendo el total de Q5,387,473.39 con Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Incumplimiento de la Ley y sus eventos.

Efecto

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas en participar de los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.

Recomendación

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

Comentario de los Responsables

El Coordinador de la OMP hace entrega del reporte emitido por el Sistema Guatecompras conteniendo el Historial de cada uno de los proyectos en donde consta la publicación del Listado de Oferentes. Además manifiesta que la Municipalidad no cuenta con conexión a Internet lo cual dificulta el cumplimiento de las competencias de la Oficina Municipal de Planificación, en los cuales se hace necesario el uso de dicha herramienta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q96,204.88.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

La Municipalidad incumplió con darle ingreso al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP a los proyectos denominados Mejoramiento Calle Barrios Nueva Italia Fase II , por la cantidad de Q 899,656.11; Mejoramiento Camino Parcelamiento Talzachúm, por valor de Q 1,007,367.41; Mejoramiento Camino Sector Méndez-La Paz Chiquita, por valor de Q 484,048.13; Construcción Escuela Primaria Caserío Cabañas, por la cantidad de Q 304,066.43; Construcción Escuela Primaria Caserío Cabañas, por la cantidad de Q 428,968.39 y Ampliación Escuela Primaria Aldea La Paz, por la cantidad de Q 384,934.76; haciendo un total con IVA incluido de Q 3,509,401.23.

Criterio

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, no cumplió con la normativa vigente.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Recomendación

Al Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al portal de Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

Comentario de los Responsables

El Coordinador de la OMP hace entrega del reporte e ingreso al SNIP de SEGEPLAN de cada uno de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Génova, del ejercicio fiscal auditado. Además manifiesta que la Municipalidad no cuenta con conexión a Internet lo cual dificulta el cumplimiento de las competencias de la Oficina Municipal de Planificación, en los cuales se hace necesario el uso de dicha herramienta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q 4,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	BELARDO LOPEZ SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	ANDRES RAMIREZ GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	RUFINO LOPEZ CRISOSTOMO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
5	MARVIN ABUNDIO LOPEZ MENDOZA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
6	LAURO ESCALANTE MORALES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
7	CARLOS RANFERI CIFUENTES VILLATORO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
8	WILFIDO ARMANDO CORDOVA LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 15/01/2012
9	ERICK NELSON SANTIZO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
11	LINEELY AGEDA MICHELLE MICHELY REYNA	AUDITORA INTERNA	15/01/2008 15/01/2012
12	BACKNNER ARMANDO MAKEPEACE MUÑOZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE GENOVA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETGO.						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/ 2008						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q206,835.00	Q173,118.73	Q379,953.73	Q354,077.05	Q25,876.68
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q47,170.00	Q287,551.43	Q334,721.43	Q337,171.43	-Q2,450.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q59,720.00	Q54,040.00	Q113,760.00	Q117,034.00	-Q3,274.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q185,560.00	Q13,646.81	Q199,206.81	Q124,867.01	Q74,339.80
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD			Q0.00	Q3,971.52	-Q3,971.52
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,213,325.00	Q211,424.37	Q1,424,749.37	Q1,354,133.13	Q70,616.24
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q5,870,835.00	Q3,153,306.70	Q9,023,941.70	Q6,776,468.76	Q247,452.94
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		Q510,603.10	Q510,603.10	Q510,603.10	Q0.00
	SALDO DE CAJA		Q140,079.26	Q140,079.26		Q140,079.26
	ALZAS					Q523,867.63
	TOTAL	Q7,693,248.00	Q4,543,770.40	Q12,127,016.40	Q11,578,348.00	Q1,072,637.23

MUNICIPALIDAD DE GENOVA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETGO.					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/ 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q 1,948,575.00	Q 695,103.39	Q 2,643,678.39	2,481,749.93	94%
Servicios No Personales	Q 661,935.00	Q 3,578,382.91	Q 4,270,317.91	4,061,289.50	95%
Materiales y Suministros	Q 359,590.00	Q 260,950.46	Q 620,540.46	582,887.81	94%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 1,686,900.00	Q 1,266,707.54	Q 2,953,607.54	2,918,746.47	99%
Transferencias Corrientes	Q 30,300.00	Q 185,511.76	Q 215,811.76	159,326.57	74%
Transferencia de Capital			Q -		
Serv. de la deuda pública y amortizaciones	2,865,945.00	(1,442,885.66)	Q 1,423,059.34	1,388,454.41	98%
TOTAL	Q 7,583,245.00	Q 4,543,778.40	Q 12,127,015.40	Q 11,592,456.89	96%




MUNICIPALIDAD DE GENOVA C.C. DEPARTAMENTO DE EL QUETGO.
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 13 DE MARZO DE 2008

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	3,504.50
2	IVA PAZ Inversión	1,066.20
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	2,579.19
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	95.03
5	CODEDE	8,864.28
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7	Ingresos propios	110,156.36
8	10% Funcionamiento	77.27
9	IVA PAZ Funcionamiento	
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11	IGSS Laboral	20,469.68
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	11,275.12
13	Prima de Fianza	
14	Iva s/prima de fianza	1,022.81
15	ISR sobre dietas	
16	INFOM (Prestamos)	
17	I U S I Inversión	221.06
18	I U S I Funcionamiento	
	TOTAL	169,361.50




MUNICIPALIDAD DE GENOVA C.C. DEPARTAMENTO DE QUETGO.
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 13 DE MARZO DEL 2009 FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO	TIPO DE CUENTA
1	CHN	20100004100	Q 94,327.73	Monetaria
2	CHN	20100003677	Q 3,975.61	Monetaria
3	CHN	20100004894	0.09	Monetaria
4	CHN	20100002913	2,257.41	Monetaria
5	CHN	20100003650	-	Monetaria
6	CHN	20100003685	-	Monetaria
7	CHN	20100003669	-	Monetaria
8	CHN	20100002409	-	Monetaria
9	CHN	20100004258	-	Monetaria
10	CHN	20100004274	-	Monetaria
11	CHN	20100004266	-	Monetaria
12	CHN	20100004290	-	Monetaria
13	CHN	20100004207	-	Monetaria
14	Banrural	4026026387	664.27	Ahorro Corriente
15	Banrural	3446003020	-	Monetaria
16	Banrural	3446002998	-	Monetaria
17	Banrural	3446002970	-	Monetaria
18	Banrural	3446003018	-	Monetaria
19	Banrural	3446003002	-	Monetaria
20	Banrural	3446002964	-	Monetaria
21	Ocidental(Indust)	800098547	264.51	Ahorro Corriente
22	Bancor	355076516	96.87	Ahorro Corriente
23	Bancor	355076609	874.06	Ahorro Corriente
24	Bancor	355076702	645.96	Ahorro Corriente
25	Bancor	355076896	86.59	Ahorro Corriente
			Q 103,192.10	

[Handwritten signature]

